

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SO-14

0029735

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
134428	MASSLEY S.A.	4	GUAYAQUIL	03/02/2009	26/02/2009	GUAYAQUIL
165955	MASTER EVENTOS S.A. MASTEVENTSA	25	GUAYAQUIL	24/10/2012	15/11/2012	GUAYAQUIL
62685	MASTERCIA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/07/2010	06/08/2010	GUAYAQUIL
149790	MASTERIDEAS S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2012	23/07/2012	GUAYAQUIL
127513	MASTERLUX S.A.	30	GUAYAQUIL	23/05/2007	08/06/2007	GUAYAQUIL
127460	MASTERPOWER S.A.	7	GUAYAQUIL	28/05/2007	07/06/2007	GUAYAQUIL
147254	MASTERSIGMA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/03/2012	24/05/2012	GUAYAQUIL
130029	MASTERSUR S.A.	16	GUAYAQUIL	18/02/2008	27/02/2008	GUAYAQUIL
127108	MASTRETTA S.A.	38	GUAYAQUIL	09/04/2007	16/05/2007	GUAYAQUIL
142929	MATERIALES DE CONSTRUCCION SUDAMERICA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/10/2011	27/10/2011	GUAYAQUIL
142947	MATERIALES DE CONSTRUCCION SUDAMERICA S.A. MACOSUD	7	GUAYAQUIL	30/09/2011	24/10/2011	GUAYAQUIL
104150	MATERIALES EXOTICOS MATEXOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	05/02/2001	14/03/2001	GUAYAQUIL
61005	MATERIALES INDUSTRIALES S. A. MAINSA	30	GUAYAQUIL	19/05/2010	26/05/2010	GUAYAQUIL
137237	MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES CIVILES DEL ECUADOR MACONER S.A.	38	GUAYAQUIL	22/10/2008	05/11/2008	GUAYAQUIL
57986	MATIESEN S.A.	21	GUAYAQUIL	09/04/1990	11/05/1990	GUAYAQUIL
135754	MATIL BUSINESS S.A.	25	GUAYAQUIL	29/09/2009	14/10/2009	GUAYAQUIL
107653	MATISA S.A.	21	GUAYAQUIL	08/03/2002	17/04/2002	GUAYAQUIL
109171	MATRIXGLOBAL S.A.	29	GUAYAQUIL	17/06/2002	06/08/2002	GUAYAQUIL
116100	MATRIXLIFE S.A.	30	GUAYAQUIL	22/04/2004	17/06/2004	GUAYAQUIL
101815	MATRONS S.A.	16	GUAYAQUIL	17/07/2000	18/08/2000	GUAYAQUIL
167311	MATSUKO CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	25/10/2012	05/12/2012	GUAYAQUIL
114410	MATTHEWS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/01/2004	30/01/2004	GUAYAQUIL
105530	MAUCHI S.A.	16	GUAYAQUIL	17/08/2001	12/09/2001	GUAYAQUIL
122227	MAURESIMO S.A.	3	MILAGRO	31/01/2006	23/02/2006	GUAYAQUIL
82504	MAUSUSY S.A.	7	GUAYAQUIL	20/08/1998	28/08/1998	GUAYAQUIL
98097	MAVELA GLOBAL S.A. MAVELAGLOSA	30	GUAYAQUIL	16/12/2010	28/12/2010	GUAYAQUIL
127056	MAVISA S.A.	38	GUAYAQUIL	04/04/2007	27/04/2007	GUAYAQUIL
139117	MAVV CORP S.A.	30	GUAYAQUIL	03/05/2011	12/05/2011	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

128151	MAX PRODUCTS EXPORT S.A. MAXPRODUCTS	25	GUAYAQUIL	23/07/2007	17/08/2007	GUAYAQUIL
119822	MAXAM DELECUADOR CIA. LTDA. MAXECUA	7	GUAYAQUIL	22/06/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

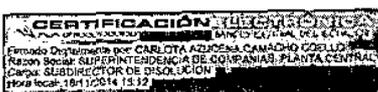
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **17 3 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.055
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29735, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, -de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.380 a 130.382, Registro Mercantil número 5.643. 2.- Se tomó nota del contenido de ésta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s):

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES CIVILES DEL ECUADOR MACONCIV S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MASTERPOWER S.A.	NUMERO DE NOTARIA INCORRECTA SIENDO LO CORRECTO 30
MASUDI S.A.	FECHA DE ESCRITURA INCCORRECTA SIENDO LO CORRECTO 12-10-11
MATERIALES DE CONSTRUCCION SUDAMERICA S.A. MACOSUD	NUMERO DE NOTARIA INCORRECTA SIENDO LO CORRECTO 17
MAVULSA S. A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA

ORDEN: 61055



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061918

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 11:50 Firma: Shirley P.